GRUPO REGIONAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DIRECCIÓN REGIONAL NOROCCIDENTE
OFICINA COMPRAS Y CONTRATACIÓN.

ACTA COMITÉ EVLUADOR
INVITACIÓN PÚBLICA Nº. MIC- 0022-DRNO 2023

El día Veintiuno (21) de Julio de 2023, el comité encargado de efectuar la verificación del cumplimiento de los aspectos jurídicos, técnicos y económicos, con el fin de recomendar al Ordenador del Gasto la adjudicación o Declaratoria desierta del proceso de la Invitación Pública **MIC No.0022-DRNO 2023**, cuyo objeto consiste en **"PRESTACION DEL SERVICIO DE ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL DIRIGIDAS A LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA REGIONAL NOROCCIDENTE"**, concluyo:

1. ANTECEDENTES

El Instituto Nacional de Medicina legal y Ciencias Forenses, para el cumplimiento de la misión atribuida a la Entidad por el artículo 36 de la Ley 938 de 2004, de " prestar auxilio y soporte científico y técnico a la administración de justicia", debe procura que los Servidores del Instituto gocen de un ambiente laboral adecuado que contribuya al ejercicio eficiente de las funciones asignadas, requiriéndose de programas encaminados a mantener un clima organizacional con altos estándares de motivación, ejecutando con ese propósito, eventos y actividades de Bienestar Social.

De conformidad con el artículo 20 del Decreto 1567 de 1998, por el cual se crea el sistema nacional de capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del Estado, "los programa de bienestar social deben organizarse a partir de las iniciativas de los servidores públicos como procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejora las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así mismo deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la Entidad en la cual labora" Así mismo, en el numeral 4 del artículo 37 de la Ley 1952 de 2019, se prevé como derechos de los servidores públicos: "...(...) participar en todos los programas de bienestar social que para los servidores públicos y sus familiares establezca el Estado, tales como los de vivienda, educación, recreación, cultura, deporte y nacionales...(...)"

Por lo anterior se requiere la contratación de las actividades de Bienestar Social dirigidas a los servidores públicos del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de la Regional Noroccidente, Sede Medellín, Seccional Antioquia, Seccional Córdoba y Choco, correspondiente al año 2023, enfocadas en sus políticas de Calidad de Vida Laboral (Clima y Cultura Organizacional) y Política de Protección de servicios sociales, con el fin que gocen de un ambiente laboral adecuado que contribuyan al cumplimiento de sus funciones incluyendo necesidades deportivas, recreativas, culturales, de promoción y prevención en salud, vivienda, capacitación e incentivos respectivamente.

Mediante oficio N.002-BS-DRNO-2023, del 30 de Junio de 2023, El Coordinador Administrativo y financiero y la encargada del comité de bienestar social de la regional, solicitaron al Director Regional Noroccidente, se llevara a cabo el proceso contractual para contratar la "PRESTACION DEL SERVICIO DE ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL DIRIGIDAS A LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA REGIONAL NOROCCIDENTE." Por lo anterior, se presentan los estudios y documentos previos al proceso de selección, de tal modo que los proveedores cuenten con la información detallada, clara y precisa de los bienes requeridos, que les permita presentar ofertas acordes a los requerimientos establecidos por el Instituto en el objeto a contratar.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIO:

ITEM 1.

Evento en salón social primer piso con capacidad y atención para 100 funcionarios en la ciudad de Medellín, la distancia no mayor a 6.01 kilómetros de traslado entre el instituto nacional de medicina legal y ciencias forenses con sede en Medellín Carrera 65 # 80 – 325 Barrio caribe hasta el salón social, con fecha propuesta por el comité de bienestar día **viernes** con horario de 19:00 horas a 2:00 a.m.

DESCRIPCIÓN DEL EVENTO	CANTIDAD	OBSERVACIÓN
DÍA DEL SERVIDOR PÚBLICO	1	Salón de evento social con capacidad y espacio para 100 personas con: -Salón decorado (Elección del comité de Bienestar presentar opciones). -Meseros de etiqueta y personal logístico para atención de los 120 funcionarios. -Salón dotado de silletería, mesas y cristalería. -Dos baños para mujer y un baño para hombres. -Hora loca con accesorios. -DJ en vivo y miniteca
	100	**Coctel de bienvenida:** Entregar 2 opciones
	100	**Pasaboca # 1** "Nuggets Pollo"
	100	**Pasaboca # 2** "Rollo de Jamón a la carbonara".
	100	**Plato fuerte servido a la mesa:** Arroz a las finas hierbas Pollo con vegetales de 200grs Cañón en salsa de tocineta de 200grs Ensalada de frutas Pan Gaseosa sin azúcar y con azúcar en presentación de 10 onzas.
	100	Postre presentar mínimo 3 opciones.

	120	Bonos Redimibles por valor cada uno $50.000 para entrega a las Direcciones Seccionales Córdoba, Choco, Unidades básicas lejanas, rifas. Nota: Los bonos redimibles deben ser para el consumo en establecidos comerciales de cadena reconocidos, con vigencia mínimo hasta el 31 de marzo de 2024, los cuales deben ser entregados en fecha propuesta por el Comité de Bienestar.
	100	Botellas de agua **Sin Gas** 600Ml. Presentación embacé plástico con medidas 25x7x7cm.
	100	Botellas de agua **Con Gas** 600Ml. Presentación embacé plástico con medidas 25x7x7cm.
	100	Botellas de bebida refrescante 600Ml Presentación embacé plástico (Variadas) con elección previa por el comité de bienestar.

ITEM 2.

DESCRIPCIÓN DEL EVENTO	CANTIDAD	OBSERVACIÓN
MADRE Y PADRE	170	Termos Botellas Inteligentes Temperatura Tapa Led. **Capacidad:** 500ml **Material**: Acero inoxidable 304 **El paquete incluye:** 1 botella termo **Color:** Como se muestra **amaño:** 65mm x 225mm **Ver imagen**.

"Aportamos a la justicia en favor de la vida"
Dirección: Carrera 65 Nro. 80 – 325. Correo electrónico drnoccompras@medicinalegal.gov.co
Conmutador 4548230 Opción 1 ext. 2131 – 2100 - Fax 4427229 –
Medellín – Antioquia
www.medicinalegal.gov.co

	1	Se requiere de un (1) Grupo musical, para lo cual se deberá presentar diferentes opciones de géneros musicales para ser elegido por el Comité de Bienestar Social. ***Nota**: La fecha para dicha actividad será la propuesta previamente por el Comité de Bienestar Social.*





ITEM 3.
FIESTA DE DISFRACES

DESCRIPCIÓN DEL EVENTO	CANTIDAD	OBSERVACIÓN
FIESTA DE DISFRACES Octubre (fecha propuesta por el comité de bienestar).	147	Donas surtidas de mínimo 75gr: Cobertura Chocolate, Vainilla, Chocolate con chispas de colores, vainilla con chispas de colores, rellenas de arequipe ETC.
	1	Bonos Redimibles por $ 150.000 premiación individual (3 bonos por valor de $50.000 cada uno).
	1	Bonos Redimibles por $ 300.000 Premiación Grupal (6 bonos por valor de $50.000 cada uno).

Refrigerio:

- *Donas Surtidas Recién Horneadas 147 Unidades con variados sabores: Donas con cobertura de chocolate, donas con cobertura de vainilla, donas de cobertura de chocolate con chispas de colores y donas de cobertura de vainilla con chispas de colores, rellenas de arequipe que contengan alérgenos como: Trigo, soya, huevos y leche con peso mínimo de 70gr.*

- *147 unidades de caja de leche entera y deslactosada por 200ml cada una.*



Para entregar así:

- *Regional Noroccidente Sede Medellín unidades de donas y caja de leche (Carrera 65 N° 80 – 325 – Laboratorio de Balística piso 3).*

- *Dirección Seccional Choco 9 unidades de donas y caja de leche (Calle 25 Nº 06-08 Antiguo Edificio DAS).*

- *Dirección Seccional Córdoba 18 unidades de donas y caja de leche (Carrera 7 No. 10-01 Esquina Barrio Buenavista-Montería Córdoba).*

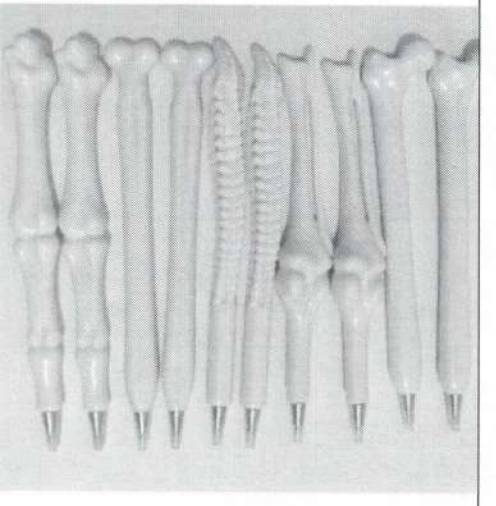
ITEM 4.

1. ACTIVIDADES PROPIAS DEL COMITÉ DE BIENESTAR TALES COMO DEPORTIVAS, RECREACIONALES, HALLOWEEN, PIG POG, AJEDREZ, JUEGOS DE MESA, ETC.

Solo premiación:

"Aportamos a la justicia en favor de la vida"
Dirección: Carrera 65 Nro. 80 – 325. Correo electrónico drnoccompras@medicinalegal.gov.co
Conmutador 4548230 Opción 1 ext. 2131 – 2100 - Fax 4427229 –
Medellín – Antioquia
www.medicinalegal.gov.co

GRUPO REGIONAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DIRECCIÓN REGIONAL NOROCCIDENTE OFICINA COMPRAS Y CONTRATACIÓN.

DESCRIPCIÓN DEL EVENTO	CANTIDAD	OBSERVACIÓN
ACTIVIDADES DEPORTIVAS	50	Bonos Redimibles por valor de $40.000 **Nota:** Tarjeta recarga o redimible para consumo en establecimientos comerciales reconocidos de alimentación o de servicios de recreación, para los ganadores, por valor de $40. 000 cada una. Estas tarjetas deberán tener la posibilidad de redimirse por lo menos en las ciudades de Medellín, Montería y choco de acuerdo con la ciudad de origen del servidor público ganador. La tarjeta recarga o redimibles deben tener una vigencia hasta el 31 de marzo de 2024. Deberán presentar variedad de ofertas donde se puedan redimir las tarjetas, para que el Comité de Bienestar Social defina.
LAPICEROS	260	Lapiceros en gel y tapa para protegerlo con diseño de hueso humano total 5 tipos de hueso. • Longitud: 15 cm aprox • La tinta del color: Negro. • 5 motivos diferente 

		Marcados cada uno de ellos de acuerdo a frase elegida por el comité de bienestar.

ITEM 5.
DÍA DEL NIÑO (HIJOS DE FUNCIONARIOS HASTA LOS 14 AÑOS):
Solo incentivo:

- **PROYECTOR LÁMPARA CIELO GIZMOS GIRATORIO LUNA, ESTRELLAS Y CONSTELACIONES: Hijos de funcionarios entre 0 y 2 AÑOS.**

20 UNIDADES:

- **Tipo de fuente de luz:** Lámpara LED para proyector de constelaciones, estrellas, luna etc.
- **Material de la cubierta de la lámpara**: Plástico.
- **Dimensiones**: 14.5x13x13x13cm
- **Interruptor**: Tipo de botón.
- **Fuente de luz potencia:** 3W
- **Fuente de alimentación**: 4 pilas AAA y Clave USB
- **Color de la luz:** Purpura, rosa, azul
- **Componentes incluidos**: Control remoto, Cable de alimentación
- **Forma**: Redondo

BONOS	20	Bonos Redimibles por valor cada uno $30.000 para la entrega por parte del Comité de Bienestar a niños entre 1 mes a 02 de años. Nota: Los bonos redimibles deben ser para el consumo en establecidos comerciales de cadena reconocidos, con vigencia mínimo hasta el 31 de marzo de 2024, los cuales deben ser entregados en fecha propuesta por el Comité de Bienestar.

- ***PIZARRA DE DIBUJO MAGIC PAD: Hijos de funcionarios entre 3 a 7 años.***

25 UNIDADES.

- *Funciona con una pila AAA no incluida*
- *Es portable*
- *Edad mínima recomendada: 3 años hacia arriba*
- *Color rojo, azul, negro, rosado*
- *3 bolígrafos de doble cara*
- *1 Paño de limpieza*
- *30 plantillas de dibujo*
- *27.6 de Largo x 20.6 de Ancho x 2 cm de profundidad aproximadamente*
- *Plástico y PVC termo-formado.*

- ***AUDÍFONOS DIADEMA BLUETOOTH INALÁMBRICOS PUSH POPIT NIÑOS (MÍNIMO 2 COLORES): Hijos de funcionarios entre 8 a 10 años.***

25 UNIDADES

Es inalámbrico: *Sí*
Con luz LED: *No*
Con micrófono: *Sí*

- *Excelente calidad de sonido: auriculares de graves estéreo, excelente efecto de sonido, Auriculares Bluetooth 5,0, adecuados para todos los dispositivos de enchufe de 3,5mm.*
- *Micrófono incorporado, ranura par memoria micro SD, los audífonos son acolchados para aislar el ruido exterior y mejorar la calidad de sonido.*

- ***LIBRETA EN MADERA TIPO AGENDA: Hijos de funcionarios entre 11 a 13 años.***

30 unidades

Con medidas de Largo x Ancho: 23 cm x 14 cm de 80 hojas con efecto 3D con tipo de hoja rayada (diseño previamente acordado con el Comité de Bienestar Social).

"Aportamos a la justicia en favor de la vida"
Dirección: Carrera 65 Nro. 80 – 325. Correo electrónico drnoccompras@medicinalegal.gov.co
Conmutador 4548230 Opción 1 ext. 2131 – 2100 - Fax 4427229 –
Medellín – Antioquia
www.medicinalegal.gov.co

GRUPO REGIONAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DIRECCIÓN REGIONAL NOROCCIDENTE
OFICINA COMPRAS Y CONTRATACIÓN.

ITEM 6.

ACTIVIDAD DICIEMBRE: SOLO PREMIACIONES

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	OBSERVACIÓN
TOALLAS	260	**Tipo de Toalla:** Cuerpo **Medida de la Toalla:** 70 x 140 cms **No. Piezas que Incluye (Toalla):** 1 Pieza **Diseño:** Fondo Entero (o el elegido por el comité de bienestar). **Gramaje de la Toalla:** 500 grms **Material:** Algodón 100% **Tonalidad de Color:** Blanco, Blanco/gris, blanco/morado Blanco/Rosa. (o el elegido por el comité de bienestar). **Garantía del Fabricante:** 6 Meses. **Empaque:** Individual tipo tula. **Nota**: Con recomendaciones de lavado y etiqueta de 100% algodón.
TERMOS	10	Termo Motivacional Botella De Agua 1 Litro Pitillo Botella de Agua 1 litro Botella a prueba de fugas de agua, ideal para mantenerte hidratado Su boca ancha permite realizar una excelente limpieza **Capacidad**: 1 Litros **Material**: Plástico libre de BPA **Peso:** 200 gr aproximadamente

		Colores: Negro, Azul, Rosado, Morado. **Medidas:** 29cm de largo x 7cm de ancho.
LONCHERA	10	Correa ajustable para llevar fácilmente Lonchera Eléctrica **Capacidad** 1L **Material** de electrodomésticos ABS **Condición del producto**: Nuevo **Color:** Azul, Turquesa, Gris **Tipo de tetera:** Termo hervidor **Peso:** 0.67 kg **Dimensiones:** 24.5 × 11.5 × 17.5 cm **Incluye** 2 recipientes y 1 cuchara Cuenta con cable removible para facilitar la limpieza. La lonchera eléctrica cuenta con dos recipientes con capacidad total de 1 litro. **Garantía de 1 año certificado**.
ANCHETAS	15	**Entrega de anchetas de productos no perecederos, las cual debe contener alimentos no perecederos tales como:** *Ponque de Vino y Frutas Naturales Ramo 600 grs/1,32 lb. *Queso holandés x 250gr *Carne de Diablo en Lata 80 gr. *Jamoneta x 180 gr.

"Aportamos a la justicia en favor de la vida"
Dirección: Carrera 65 Nro. 80 – 325. Correo electrónico drnoccompras@medicinalegal.gov.co
Conmutador 4548230 Opción 1 ext. 2131 – 2100 - Fax 4427229 –
Medellín – Antioquia
www.medicinalegal.gov.co

		*Mezcla de Nueces y Frutas Secas 300 gr *Jugo de naranja natural por 1 litro empaque Tetrapack. * Salchichas Viena de Res x 150 gr * Mentas Dietéticas Bolsa zipper x 50 gr. *Galletas navideñas por 220gr. **NOTA**: Las anchetas deben estar elaboradas o empacadas en recipiente duro como: Canastas de mimbre, madera, cajas plásticas o metálicas para garantizar el trasporte y deberán ser entregadas en fecha establecida por el comité de bienestar.

NOTA 1: LOS BONOS REDIMIBLES DEBEN SER PARA EL CONSUMO EN ESTABLECIDOS COMERCIALES DE CADENA RECONOCIDOS, CON VIGENCIA MÍNIMO HASTA EL 31 DE MARZO DE 2024, LOS CUALES DEBEN SER ENTREGADOS EN ACTIVIDAD Y FECHA PROPUESTA POR EL COMITÉ DE BIENESTAR; ASÍ COMO TODAS LAS ACTIVIDADES Y PRODUCTOS SOLICITADOS.
ADEMÁS, EL VALOR DE CADA TARJETA DEBE SER NETO, ES DECIR, LOS GASTOS ADMINISTRATIVOS QUE OCASIONEN LAS MISMAS NO PODRÁN AFECTAR EL CONSUMO INDICADO EN CADA UNA, AÚN SI SE CAMBIAN PARA OTRA ACTIVIDAD.

NOTA 2: LAS FECHAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE ESTUDIO Y LAS QUE SE ACUERDEN ENTRE EL SUPERVISOR Y EL CONTRATISTA HACEN PARTE INTEGRAL DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y DEL CONTRATO ELECTRONICO, POR LO QUE EL INCUMPLIMIENTO A LAS FECHAS SERA CAUSAL INMEDIATA DE INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.

"Aportamos a la justicia en favor de la vida"
Dirección: Carrera 65 Nro. 80 – 325. Correo electrónico drnoccompras@medicinalegal.gov.co
Conmutador 4548230 Opción 1 ext. 2131 – 2100 - Fax 4427229 –
Medellín – Antioquia
www.medicinalegal.gov.co

Para la presente contratación la entidad cuenta con un presupuesto máximo oficial de **CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS ($42.570.000)** IVA incluido y todos los costos directos e indirectos en que pueda incurrir el contratista, atendiendo al análisis del sector económico realizado, el cual hace parte integral del presente documento.

Todo el anterior con IVA incluido y demás impuestos de ley y emolumentos a que haya lugar, provenientes del Presupuesto de Funcionamiento: SIIF -CDP 83223.

Que, los estudios previos y la Información Complementaria de la Invitación Pública **MIC-0022-DRNO-2023**, se publicaron en la página www.colombiacompraeficiente.gov.co **SECOP II** el día **DIEZ (10) DE JULIO DE 2023.**

Que, en la fecha prevista para el cierre, el día **DIECISIETE (17) DE JULIO DE 2023,** se recibieron las ofertas de las firmas **PROSERVARIOS SAS, EVENTOS Y PRODUCCIONES SALOMON SAS y CORPORACIÓN FIRU** como consta en acta de cierre y recibo de propuesta publicada en la página www.colombiacompraeficiente.gov.co.**SECOP II.**

Que, el Director Regional mediante Oficio N.320-DRNO-2023, del día **DIECISIETE (17) DE JULIO DE 2023**, designó el comité evaluador de la Invitación Pública **MIC- 0022-DRNO-2023**, quienes efectuaron la verificación al oferente que presento la menor oferta a la Entidad, la cual corresponde al oferente **EVENTOS Y PRODUCCIONES SALOMÓN SAS,** identificado (a) con **NIT: 901.281.435 -3**, por lo que se procede a evaluar y dio como resultado:

1. **VERIFICACIÓN JURÍDICA:**

El Encargado de la oficina de compras y contratación, informo que realizada la verificación **EVENTOS Y PRODUCCIONES SALOMÓN SAS,** identificado (a) con **NIT: 901.281.435 -3, *NO CUMPLE*** jurídicamente con los requisitos jurídicos habilitantes solicitados por la Entidad, por lo que debía subsanar dentro del periodo de traslado de los informes, hasta el día 19 de Julio de 2023, periodo dentro del cual subsano los documentos requeridos por los que ***CUMPLE*** los requisitos jurídicos.

2. **VERIFICACIÓN TÉCNICA:**

La parte técnica, designada para conformar el comité evaluador técnico, informa que realizada la evaluación técnica a la firma **EVENTOS Y PRODUCCIONES SALOMÓN SAS,** identificado (a) con **NIT: 901.281.435 -3, *CUMPLE*** con los requisitos técnicos habilitantes solicitados por la Entidad.

3. **VERIFICACIÓN ECONÓMICA:**

El coordinador Administrativo y Financiero, informa que revisada la oferta económica presentada la **EVENTOS Y PRODUCCIONES SALOMÓN SAS,** identificado (a) con **NIT: 901.281.435 -3,** no hubo que realizar corrección aritmética y su valor se ajusta a los precios del mercado y al presupuesto oficial, así como también cumple con lo solicitado por la entidad económicamente.

"Aportamos a la justicia en favor de la vida"
Dirección: Carrera 65 Nro. 80 – 325. Correo electrónico drnoccompras@medicinalegal.gov.co
Conmutador 4548230 Opción 1 ext. 2131 – 2100 - Fax 4427229 –
Medellín – Antioquia
www.medicinalegal.gov.co

GRUPO REGIONAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DIRECCIÓN REGIONAL NOROCCIDENTE
OFICINA COMPRAS Y CONTRATACIÓN.

El Encargado de la oficina de compras y Contratación, comunica que el día **DIECIOCHO (18) DE JULIO DE 2023**, se publicó en la página www.colombiacompraeficiente.gov.co. **SECOP II,** el informe de las evaluaciones jurídicas, técnicas y económicas.

Dentro del periodo de traslado y observaciones a los informes de evaluación, el oferente **EVENTOS Y PRODUCCIONES SALOMÓN SAS,** identificado (a) con **NIT: 901.281.435 -3** envió los documentos solicitados para subsanar LA EVALUACION JURIDICA, lo que da como resultado que en lo jurídico que cumple.

Que durante el traslado del informe de evaluación publicado en la página www.colombiacompraeficiente.gov.co. **SECOP II,** hasta el día **DIECINUEVE (19) DE JULIO DE 2023**, NO se presentó ninguna observación a los informes.

Se carga de nuevo informes, ya que este subsano a tiempo, por lo que el comité evaluador concluyo que el oferente presenta lo siguientes aspectos: JURIDICO: **CUMPLE.** TECNICO: **CUMPLE.** ECONOMICO: **CUMPLE.**

2. ANÁLISIS Y DECISIONES

Que, de todo lo anterior se concluye que la oferta presentada por la firma **EVENTOS Y PRODUCCIONES SALOMÓN SAS,** identificado (a) con **NIT: 901.281.435 -3,** queda habilitada jurídicamente, cumple técnica y económicamente; por lo que se recomienda al Ordenador del Gasto, la continuidad del proceso contractual y en consecuencia adjudicar el contrato cuyo objeto consiste en **"PRESTACION DEL SERVICIO DE ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL DIRIGIDAS A LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA REGIONAL NOROCCIDENTE"**, por valor total de **$ 38.850.000,** el cual no supera el monto máximo para el CDP, esto proveniente del presupuesto de Funcionamiento.

Se da por terminada la presente reunión, firmada para constancia por quienes en ella intervinieron.

ANA MILENA VILLADA PALACIO.
Coordinadora (e) Regional Administrativo y Financiero.

JUAN PABLO MADRID CALLE.
Profesional Universitario- Abogado Oficina de Compras y Contratación.

SHIRLEY ANDREA CORREA MEJIA.
Miembro Comité de Bienestar.

APROBÓ: **QUEBIN FABIAN MEJIA MUÑOZ.**
Director Regional Noroccidente

GRUPO REGIONAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DIRECCIÓN REGIONAL NOROCCIDENTE OFICINA COMPRAS Y CONTRATACIÓN.

Proyectó: Juan Pablo Madrid Calle, Profesional Universitario, Abogado oficina de compras y contratación
Revisó: Ana Milena Villada Palacio – Coordinador (e) Regional Administrativo y Financiero.
Juan Pablo Madrid Calle, Profesional Universitario, Abogado oficina de compras y contratación
Aprobó: Quebin Fabian Mejia Muñoz – Director Regional Noroccidente.

"Aportamos a la justicia en favor de la vida"
Dirección: Carrera 65 Nro. 80 – 325. Correo electrónico drnoccompras@medicinalegal.gov.co
Conmutador 4548230 Opción 1 ext. 2131 – 2100 - Fax 4427229 –
Medellín – Antioquia
www.medicinalegal.gov.co

EVENTOS Y PRODUCCIONES SALOMON SAS
NIT 901.281.435-3
diagonal 42a 21-29
Tel: (031) 3153027621
Bogotá - Colombia
salomoneventosyproducciones@gmail.com

Factura electronica de venta
No. SEV 1085

Señores	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES		
NIT	800.150.861-1	**Teléfono**	(601) 3138856861 - Ext. 000
Dirección	CL 7 A 12 A 51	**Ciudad**	Bogotá - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	04/12/2023, 10:17
Expedición	05/12/2023, 11:02
Vencimiento	04/12/2023

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Impto. Cargo	Valor desc.	Valor Impto.Cargo	Vr. Bruto
1	PRESTACION SERVICIO DE ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL DIRIGIDAS A LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA REGIONAL NOROCCIDENTE. CONTRATO 0022-DRNO-2023.	1.00	42,570,000.00	0 %	0.00	0.00	42,570,000.00

Total items: 1

Valor en Letras:
Cuarenta y dos millones quinientos setenta mil pesos m/cte

Condiciones de Pago:
Consignación $ 42,570,000.00

Total Bruto	42,570,000.00
IVA 0%	0.00
Total a Pagar	42,570,000.00

Observaciones:
Decreto 3327/2009 Articulo 5 Numeral 3. Si pasados tres (3) días hábiles del recibido de esta factura no se rechaza su contenido, se entiende la aceptación tácita.
1. Esta factura de venta se asimila en todos sus efectos a la letra de cambio y presta merito ejecutivo de conformidad con los artículos 774 y subsiguientes al código de comercio.
2. Favor consignar a la Cuenta de Ahorros de Banco Caja Social BCSC No. 24094099018 a nombre de EVENTOS Y PRODUCCIONES SALOMON SAS. Enviar soporte de pago a salomoneventosyproducciones@gmail.com
3. #$ 29-02-00-00;Contrato22DRNO2023;jharry@medicinalegal.gov.co#$

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización 18764040880341 aprobado en 20221206 prefijo SEV desde el número 1025 al 2000 Vigencia: 12 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 4329 Otras instalaciones especializadas Tarifa Ica 9.66X1000
CUFE: abfb97b1f63bcbcc440f3eb25d536078ee966bfdf69c6a35ee4f118f9f26d2473cfe7f8cbd8da4742aee8694c8d1dfe3

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

1º. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO/CONVENIO						
No. DE CONTRATO:	022-DRNO-2023					
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTACION DEL SERVICIO DE ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL DIRIGIDAS A LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA REGIONAL NOROCCIDENTE					
CONTRATISTA/ASOCIADO:	EVENTOS Y PRODUCCIONES SALOMON					
2º. INFORMACIÓN DE LA EJECUCIÓN						
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**MESES:**		**DÍAS:**	129		
No. Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP	83223 227923	**FECHA** (DD/MM/AA)	17/03/2023 07/09/2023	**VALOR $**	42.570.000 3.720.000	
No. Registro Presupuestal del Compromiso - CRP	567223 692623	**FECHA** (DD/MM/AA)	28/07/2023 13/09/2023	**VALOR $**	38.850.000 3.720.000	
APROBACIÓN DE LA GARANTIA	**SI**	**NO**		**Fecha de aprobación:** (DD/MM/AA)		
	X			25/07/2023		
FECHA DE INICIO	31/07/2023		**FECHA DE TERMINACIÓN**	1/12/2023		
3º. DATOS DE LA SUPERVISIÓN/INTERVENTORIA						
NOMBRE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR	JUAN EDUARDO HARRY BURITICA					
IDENTIFICACIÓN	15.445.120					
CARGO DEL SUPERVISOR O NÚMERO CONTRATO INTERVENTOR	Coordinador GRADF					

4º. TIPO DE INFORME					
Marque con una X, según corresponda					
Informe Parcial		**Informe Final**	**X**	**Informe Postcontractual**	

5º. PERÍODO REPORTADO			
Desde	31/07/2023	**Hasta**	1/812/2023

6º. VERIFICACIÓN/SEGUIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL CONTRATO/CONVENIO ELECTRÓNICO

El supervisor o interventor deberá registrar el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas, de acuerdo al Numeral 5 "Documentos del contrato" – Estudios Previos (SECOP), y a los Estudios previos debidamente adjuntos a la orden de compra (TIENDA VIRTUAL)

OBLIGACIONES GENERALES

(Transcriba cada una de obligaciones generales, de acuerdo al estudio previo y contrato/convenio electrónico, en forma descendente) – recuérdese que, en el caso de Órdenes de compra, las obligaciones deben ser transcritas del AMP.

No.	Obligación	Cumplimiento Marque con una X, según corresponda		Observaciones
		SI	NO	
1	Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativas al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y Caja de Compensación Familiar de sus empleados, como requisitos para la ejecución del contrato y para la obtención de cada pago derivado del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo primero de la Ley 828 de 2003 y el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el Articulo 23 de la Ley	X		

	1150 de 2007.			
2	Ejecutar en forma oportuna el objeto y obligaciones del contrato y las especificaciones técnicas requeridas, así como con las descritas en el estudio previo, análisis del sector y las descritas por el contratista en su propuesta.	**X**		
3	Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para el perfeccionamiento, ejecución y desarrollo del _____ contrato en la plataforma SECOP II.	**X**		
4	Responder civil y penalmente por las acciones u omisiones en el ejercicio del desarrollo del objeto del contrato, teniendo en cuenta lo previsto en el articulo 52 de la ley 80 de 1993.	**X**		
5	Cumplir con el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato.	**X**		
6	Sanear los bienes y elementos vendidos en la forma prevista en los artículos 1893 y siguientes del Código Civil.	**X**		
7	Constituir dentro del término señalado en el contrato electrónico, la garantía única exigida en el contrato, asi como sus anexos modificatorios, y subirlos en la plataforma SECOPII para su aprobación.	**X**		
8	Cumplir con la facturación conforme lo señalado en el decreto 358 de 2020, Resolución 0042 de 2020 de la OIAN, el memorando 015-SAF-DG-2021 y demás normativa aplicable en lo concerniente con la facturación electrónica.	**X**		
9	Informar de inmediato al INSTITUTO y a las demás autoridades competentes cuando por causa u ocasión del contrato reciba peticiones ilegales o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, como el de obligarlo a hacer u omitir algo	**X**		
10	Atender durante la vigencia del contrato todas las recomendaciones que efectué la entidad por medio del supervisor del contrato y que se consideren pertinentes para la ejecución del contrato.	**X**		

14	Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.	**X**		

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

(Transcriba cada una de las obligaciones específicas de acuerdo al estudio previo y contrato/convenio electrónico, en forma descendente) – recuérdese que, en el caso de Órdenes de compra, las obligaciones deben ser transcritas del AMP.

No.	Obligación	Cumplimiento Marque con una X, según corresponda		Observaciones
		SI	NO	
1	El servicio objeto del contrato deberá cumplir con las especificaciones técnicas descritas en el numeral DESCRIPCIÓN TÉCNICA DETALLADA DEL SERVICIO previa aprobación del encargado de ejercer el control y vigilancia.	**X**		
2	Contar con el personal calificado y certificado para la prestación del servicio	**X**		
3	Garantizar el uso de elementos de protección para el desarrollo del objeto contractual	**X**		
4	Constituir garantía única dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la legalización del contrato en SECOP II.	**X**		
5	Toda modificación del contrato deberá solicitarse con una antelación de cinco (5) días previos al vencimiento para la entrega o del plazo de ejecución	**X**		
6	El contratista a través de su representante legal o su suplente, queda obligado a asistir a la audiencia establecida en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en cumplimiento de la misma, cuando el instituto así lo considere, en caso de no comparecer después de dos citaciones, será acreedor de las multas pactadas previo procedimiento establecido	**X**		
7	Informar por escrito inmediatamente al supervisor del contrato, cuando surjan imprevistos.	**X**		
8	Toda modificación a la aceptación de oferta deberá solicitarse con una antelación de cinco (5) días previos al vencimiento para la entrega o del plazo de ejecución a través del SECOP II	**X**		
9	El personal que realice la prestación del servicio deberá contar con todas las medidas de protección personal establecidas para le emergencia presentada por COVID 19, para lo cual el	**X**		

	contratista deberá seguir las siguientes recomendaciones generales			
10	Para la prestación del servicio se deben seguir todos los protocolos de seguridad establecidos en la institución, los cuales serán informados por el personal a cargo. Se debe conservar el distanciamiento social y se debe hacer uso correcto de mascarilla o tapabocas, desde el ingreso a la entidad y durante la ejecución de todas las actividades	**X**		
11	El contratista deberá cumplir con todos los requerimientos del numeral 3.1, 3.2 y 3.3., Especificaciones del objeto contractual del presente estudio	**X**		
12	Asistir a las reuniones convocadas por le Instituto en el desarrollo del objeto contractual.	**X**		
13	Informar por escrito de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, al CONTROL Y VIGILANCIA del contrato de la ENTIDAD y recomendar la actuación que debe proceder, siempre que afecten o puedan afectar la adecuada ejecución del contrato.	**X**		
14	Consultar a través del CONTROL Y VIGILANCIA del contrato, las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con la ejecución del contrato	**X**		
15	Elaborar los documentos de justificación, debidamente soportados y aprobados por la ENTIDAD, relacionados con la viabilidad o no de las solicitudes de modificación, suspensión, reiniciación o liquidación del contrato.	**X**		
16	Los bienes objeto del contrato deberán cumplir con las especificaciones técnicas descritas en el numeral DESCRIPCIÓN TÉCNICA DETALLADA DE LOS BIENES previa aprobación del encargado de ejercer el control y vigilancia.	**X**		
17	Constituir garantía única dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la legalización del contrato en SECOP II.	**X**		
18	Cuando los elementos objeto de este contrato sean rechazados por su mala calidad durante su recepción o almacenamiento, el contratista realizará el cambio sin costo alguno para el Instituto, previo concepto técnico el cual se deberá	**X**		

	efectuar dentro de los dos (2) días calendario siguientes al requerimiento			
19	El contratista a través de su representante legal o su suplente, queda obligado a asistir a la audiencia establecida en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en cumplimiento de la misma, cuando el instituto así lo considere, en caso de no comparecer después de dos citaciones, será acreedor de las multas pactadas previo procedimiento establecido	**X**		
20	Informar por escrito inmediatamente al supervisor del contrato, cuando surjan imprevistos.	**X**		
21	Dar cumplimiento a la normatividad vigente en relación con la facturación, en especial atender lo establecido en el Decreto 358 de 2020 en relación a la facturación electrónica, así como lo señalado por el Estatuto Tributario, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, la normatividad interna del Instituto: Memorando 015-SAF-DG-2021, y demás reglamentación aplicable.	**X**		
22	Toda modificación a la aceptación de oferta deberá solicitarse con una antelación de cinco (5) días previos al vencimiento para la entrega o del plazo de ejecución a través del SECOP II.	**X**		
23	Entregar los bienes objeto de esta contratación (repuestos), de acuerdo con las especificaciones descritas en el Estudio previo y demás documentos del proceso contractual al Supervisor del Contrato, en las Instalaciones del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses ubicado en la Carrera 65 N.80-325, de la ciudad de Medellín, para su revisión y aprobación.	**X**		

7º. INFORMACIÓN SOBRE MODIFICACIONES AL CONTRATO

(Se diligencia atendiendo al numeral 1 "Información general" del contrato electrónico – Identificación del contrato: Versión del contrato, en concordancia con el numeral 8 "Modificaciones del Contrato" – SECOP; para el caso de Tienda Virtual, deberá revisar las modificaciones realizadas a la respectiva orden de compra)

Nº	Fecha de la Modificación (AAAA-MM-DD)	Tipo de modificación (identifíquelo con una X)								Plazo Total de Ejecución con Prórrogas, suspensiones y reinicios, a la fecha del informe	Valor Total con Adiciones y Reducciones a la fecha del informe
		Prórroga	Adición	Suspensión	Reinicio	Cesión	Reducciones	Terminación anticipada y liquidación	Otros		

1	2023/09/11		X								

8º. RELACIÓN DE ENTREGAS/CANTIDADES/ REGIONALES PARA BIENES O SERVICIOS (cuando aplique)

¿Los bienes recibidos tienen la misma presentación que la contratada?	Sí	No (Justificación)
	X	

DESCRIPCIÓN (incluyendo presentación – revisar estudio previo- cuando aplique) DEL BIEN O SERVICIO	CANTIDADES		Relación de cantidades por sitio de entrega	Sitio de entrega
	Contratadas	Recibidas		
Prestación servicio de actividades de Bienestar Social dirigidas a los servidores públicos de la Regional Noroccidente.	1	1		Medellin

9º. SEGUIMIENTO DE INGRESO DEL ALMACÉN (cuando aplique)

ELEMENTOS RECIBIDOS EN ALMACÉN Nota. Recuerde que los servicios no tienen ingreso al almacén.	Sí	No
		x
FECHA DE INGRESO AL ALMACÉN (DD-MM-AA)		N/A
SE ADJUNTA COMPROBANTE DE INGRESO DE ALMACÉN (Sí/No)		N/A

10º. SEGUIMIENTO DE BIENES ENTREGADOS EN DEPÓSITO A TERCEROS (cuando apique)

	Sí	No
Se entregaron bienes en depósito a terceros		**X**
FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES EN DEPÓSITO A TERCEROS (DD-MM-AA)		N/A
FECHA DE VENCIMIENTO DEL DEPÓSITO A TERCEROS (DD-MM-AA)		N/A
FECHA EN LA CUAL SE ENVIAN AL ALMACÉN LOS BIENES QUE ESTABAN EN DEPÓSITO A TERCEROS (DD-MM-AA)		N/A

11º. SEGUIMIENTO DE EGRESO DEL ALMACÉN

Marque con una (x), que clase o tipo de elemento es:

Consumible:		Devolutivo (aquellos que tienen placa):	

SE ADJUNTA COMPROBANTE DE EGRESO DE ALMACÉN (Sí/No)
Nota. En caso de ser un elemento devolutivo, se deberá adjuntar el comprobante de egreso- salida del Almacén General de Bogotá o del Almacén de la Regional (expedido/enviado por el coordinador/responsable de la mencionada unidad organizacional), el cual hará parte integral del presente informe.

12º. CONTROL FINANCIERO DEL ANTICIPO (cuando aplique)

VALOR DEL ANTICIPO			
ENUMERE CADA UNA DE LAS AMORTIZACIONES AL ANTICIPO		**VALOR AMORTIZADO**	

13º. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO/CONVENIO ELECTRÓNICO

VALOR INICIAL DEL CONTRATO/CONVENIO	$ 38.850.000,00
VALOR ADICIONES	$ 3.720.000 ,00
VALOR REDUCCIONES	
VALOR FINAL DEL CONTRATO/CONVENIO A LA FECHA	$ 42.570.000,00
VALOR TOTAL EJECUTADO A LA FECHA Relacione el valor ejecutado, de acuerdo con lo recibido a la fecha del informe, y lo indicado en el contrato/convenio.	$ 42.570.000,00
VALOR TOTAL FACTURADO A LA FECHA Relacione el valor facturado por el contratista, de acuerdo con el contrato/convenio, que no ha sido pagado.	$ 42.570.000,00
VALOR TOTAL PAGADO A LA FECHA Relacione el valor pagado de acuerdo al reporte SIIF	$,00
VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR	$,00

VALOR POR ANULAR Este ítem "Solo se requiere para el informe final, y que el contrato/convenio se encuentre en trámite de liquidación" Igualmente se deberá allegar la justificación de la anulación – en la cual se indique sobre el numeral 3- "Bienes y Servicios" a que ítem/ítems se aplicará la respectiva anulación, la aceptación del proveedor y el formato de anulación debidamente suscrito por el líder del proyecto.	
Nota: Recuerde que esta información debe coincidir con el SECOP II / TIENDA VIRTUAL	

14º. CERTIFICACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PAGO DEL CONTRATO/CONVENIO ELECTRÓNICO

En calidad de (supervisor o interventor) del contrato/convenio electrónico en mención, certifico:

1) Que se recibió a satisfacción, el bien/obra o servicio del objeto contratado.
2) Que se cumplieron las obligaciones contractuales pactadas con el Contratista en desarrollo del objeto y durante el periodo de ejecución del contrato.
3) Que una vez verificados los documentos cargados por el Contratista, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II / Tienda Virtual, para hacer exigible la obligación del pago, estos cumplen con los requerimientos determinados en el estudio previo y contrato/convenio electrónico.

Igualmente certifico que se verificó y que se encuentra cargado en el contrato/convenio del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II / Tienda Virtual, la siguiente documentación:

Tipo de documento	SI/NO APLICA
Factura o su equivalente	Si
Certificación/aportes de encontrarse al día en el Sistema de Seguridad Social y parafiscales	Si
Comprobante de ingreso al almacén (cuando aplique)	SI
Cronograma (cuando aplique)	N/A
Otros	N/A

La presente certificación se firma a los CINCO días del mes de DICIEMBRE del año 2023.

15º. JUSTIFICACIÓN SOBRE ANULACIÓN DE SALDOS CONTRATO/CONVENIO

(Este numeral únicamente se deberá diligenciar para el informe final de supervisión/interventoría, siempre y cuando existan saldos pendientes por anular en el contrato/convenio que iniciará su liquidación)

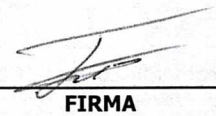
Justificación

No.	Valor a anular $	Ítem/ítems del contrato /convenio electrónico al cual se le anularán estos saldos (Para diligenciar este numeral deberá revisar el numeral 3- "Bienes y Servicios" del contrato electrónico, e identificar el ítem/ítems a anular)

Anexos.

Tipo de documento	SI/NO APLICA
Formato de anulación	N/A
Aceptación del proveedor	N/A
Otros	N/A

16º. QUIEN SUSCRIBE EL INFORME	
NOMBRE Y APELLIDOS	**JUAN EDUARDO HARRY BURITICA**
CARGO	**Coordinador GRADF**



FIRMA

Nota. El supervisor designado, con petición expresa a la ordenación del gasto, podrá solicitar apoyos a la supervisión; en estos casos el presente informe se suscribirá por la supervisión y sus apoyos.

Proyectó: Diana Maria Rojas Zapata-secretaria ejecutiva GRADF
Revisó: Juan Eduardo Harry Buriticá- Coordinador GRADF
Aprobó: Juan Eduardo Harry Buriticá- Coordinador GRADF

De conformidad con las condiciones establecidas en el contrato 022-DRNO-2023 del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, así como los documentos allegados por la Supervisión y **EVENTOS Y PRODUCCIONES SALOMON S.A.S**, se anexan las siguientes consideraciones/cláusulas, las cuales hacen parte integral de la presente acta de liquidación bilateral por mutuo acuerdo, así:

CONSIDERACIONES

CONSIDERACIONES GENERALES

1º. Que, en el contrato/convenio electrónico, se cumplieron los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, tal y como consta en el contrato electrónico en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – Capítulo 1 "Información General" – Aprobación del contrato, Capítulo 2 "Condiciones" – Garantías del proveedor y Capítulo 7 "Ejecución del contrato" – Documentos de ejecución del contrato.

2º. Que, el objeto se determinó en el contrato/convenio electrónico del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – Capítulo (1) Información general – Identificación del contrato.

3º. Que las especificaciones técnicas para el desarrollo del objeto del contrato/convenio electrónico, se establecieron en los estudios previos, análisis del sector, pliego de condiciones electrónico (cuando aplique), invitación pública (cuando aplique), oferta (cuando aplique), contrato electrónico y demás documentos publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

4º. Que el valor se determinó en el contrato/convenio electrónico del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – Capítulos (1) Información general – información del contrato y (3) Bienes y servicios.

5º. Que la imputación presupuestal cuando el contrato/convenio electrónico requirió recursos, **EL INSTITUTO** determinó el pago del gasto que ocasionó el mismo con las disponibilidades presupuestales del presupuesto de la vigencia fiscal de conformidad con las disposiciones que en materia de armonización presupuestal fueron adoptadas por la Entidad y que para todos los efectos los datos se relacionaron en el Capítulo (6) "INFORMACIÓN PRESUPUESTAL" del contrato electrónico del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II (cuando aplique).

6º. Que **EL INSTITUTO** cuando el contrato/convenio electrónico requirió realizar pagos, determinó que los mismos se efectuarán de conformidad con lo establecido en los estudios previos, en el pliego de condiciones electrónico (cuando aplique), o en la invitación pública (cuando aplique) y los mismos se señalaron en el contrato/convenio electrónico del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – Parte **(**7) Ejecución del Contrato – Plan de pagos (cuando aplique).

7º. Que se determinó una Garantía Única de Cumplimiento consistente en un contrato de seguro contenido en una póliza o patrimonio autónomo o garantía bancaria (cuando aplique), y un contrato de seguros de responsabilidad civil extracontractual (cuando aplique), con los amparos señalados en el contrato/convenio electrónico en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – Capítulo 2 "Condiciones" – Configuración financiera – Garantías. La(s) garantía(s) fue(ron) cargada(s) y enviada(s) por **EL CONTRATISTA** (cuando aplique) a través del contrato/convenio electrónico del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II y la misma(s) fue(ron) aprobada(s) por el Grupo Nacional de Gestión Contractual/o el área competente del **INSTITUTO** (cuando aplique) en el contrato/convenio electrónico en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – Capítulo 2 "Condiciones" – Configuración financiera – Garantías del proveedor.

8º. Que el plazo de ejecución – duración de contrato/convenio, se determinó en el contrato/convenio electrónico del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – Capítulo (1) Información General – Identificación

del contrato.

9º. Que el lugar de ejecución del objeto del contrato/convenio se determinó en el contrato/convenio electrónico del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – Capítulo (2) Condiciones – Municipio de ejecución del contrato.

10º. Que la(s) modificación(es) del contrato/convenio que se suscribió(eron) al contrato/convenio electrónico del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, se encuentran en el Capítulo (8) Modificación del Contrato (cuando aplique), así como: 1)- La imputación presupuestal cuando el otrosí del contrato/convenio electrónico requirió recursos, la cual(es) se relacionó(aron) en el Capítulo (6) "Información presupuestal" del contrato/convenio electrónico del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II (cuando aplique), y; 2)- El ajuste de la Garantía Única de Cumplimiento consistente en un contrato de seguro contenido en una póliza o patrimonio autónomo o garantía bancaria (cuando aplique), y un contrato de seguros de responsabilidad civil extracontractual (cuando aplique), fue(ron) cargada(s) y enviada(s) por **EL CONTRATISTA** (cuando aplique), a través del contrato/convenio electrónico del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II y la misma(s) se aprobó(ron) por el Grupo Nacional de Gestión Contractual/o el área competente del **INSTITUTO** (cuando aplique), en el contrato/convenio electrónico en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – Capítulo 2 "Condiciones" – Configuración financiera – Garantías del proveedor.

CONSIDERACIONES DEL SUPERVISOR/INTERVENTOR, EL CONTRATISTA Y EL GRUPO NACIONAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL/O EL ÁREA COMPETENTE DEL INSTITUTO

1º. Que, de acuerdo con lo determinado en el contrato/convenio electrónico, Capítulo 1 "Información general" – Identificación del contrato, el supervisor/interventor y **EL CONTRATISTA** declaran que se cumplió a cabalidad el objeto y obligaciones pactadas en el contrato/convenio, y que fue debidamente cargado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – Contrato electrónico – Capítulo (7) Ejecución del Contrato – Documentos de ejecución del contrato, el acta de recibo final.

2º. Que, de acuerdo con lo determinado en el contrato/convenio electrónico, Capítulo 1 "Información general" – Identificación del contrato, el supervisor/interventor y **EL CONTRATISTA** declaran que se culminó el objeto y obligaciones pactadas en el contrato/convenio de acuerdo con la fecha de terminación del contrato/convenio.

3º. Que, el supervisor/interventor certifica(n) que: a) Emitió los informes de ejecución que soportan el pago (acta-s parcial-es) y, que los cargo en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – Contrato electrónico – Capítulo (7) Ejecución del Contrato – Plan de pagos; b) Aprobó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – Contrato electrónico – Capítulo (7) Ejecución del Contrato – Plan de pagos, cada una de las facturas o documento equivalente cargada por **EL CONTRATISTA**; c) Verificó que **EL CONTRATISTA** efectuó el pago de los aportes de seguridad social de sus empleados durante el plazo de ejecución del contrato/convenio objeto de la presente acta de liquidación de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y que esta información fue cargada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – Contrato electrónico – SECOP II – Capítulo (7) Ejecución del Contrato – Plan de pagos; d) Emitió el cronograma(s) correspondiente(s) (cuando aplique), el acta de recibo final con la respectiva evaluación de proveedor y, que los cargo en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – Contrato electrónico – Capítulo (7) Ejecución del Contrato – Documentos de ejecución del contrato.

4º. Que, de acuerdo con lo determinado en el contrato/convenio electrónico, el Grupo Nacional de Gestión Contractual/o el área competente del **INSTITUTO** (cuando aplique), verificó en el Capítulo 2 "Condiciones" – Configuración financiera – Garantías (en caso de que aplique), que la Garantía Única de Cumplimiento en sus amparos, se encuentra vigente y debidamente aprobada.

5º. Que, de acuerdo con lo determinado en el contrato/convenio electrónico, el Grupo Nacional de Gestión Contractual/o el área competente del **INSTITUTO** (cuando aplique), verificó en el Capítulo 6 "Información presupuestal", que está debidamente cargada la información presupuestal: certificado de disponibilidad presupuestal y compromiso presupuestal de gastos.

6º. Que, de acuerdo con lo determinado en el contrato/convenio electrónico, el Grupo Nacional de Gestión Contractual/o el área competente del **INSTITUTO** (cuando aplique), verificó en el Capítulo 7 "Ejecución del contrato: (*) Que en el Plan de pagos, se haya cargado y aprobado la información de pagos (factura o documento equivalente y el pago de los aportes de seguridad social de sus empleados) e informes de ejecución que soportan el pago (acta-s parcial-es), por parte del **CONTRATISTA** y la Supervisión/interventoría. (*) Que el Grupo Nacional de Gestión de Tesorería cargó la constancia de pago del SIIF, y expidió el "Reporte Relación de Pagos", (*) Que el Balance de pagos y Balance de entregas, está acorde a lo determinado en el contrato/convenio electrónico, y (*) Que en los Documentos de ejecución del contrato, se haya cargado: recibo del bien en el almacén General y/o Regional (cuando aplique), acta final, cronograma (cuando aplique) y evaluación de proveedor.

7º. Que, de acuerdo con lo determinado en el contrato/convenio electrónico, el Grupo Nacional de Gestión Contractual/o el área competente del **INSTITUTO** (cuando aplique), verificado el "Reporte Relación de Pagos" expedido por el Grupo Nacional de Gestión de Tesorería, el Informe final de la supervisión/interventoría, el recibo del bien en el almacén general y/o regional (cuando aplique), deja constancia que el contrato NO tiene saldos a liberar.

El valor del saldo a liberar corresponde a la suma indicada por el supervisor/interventor en el documento que se adjunta a la presente acta, en concordancia con el "Saldo por pagar" indicado en el "Reporte Relación de Pagos" expedida por el Grupo Nacional de Gestión de Tesorería (cuando aplique).

Nota. Si el contrato/convenio electrónico tiene saldos a liberar, como documento adjunto a la presente acta, se incluye como documento anexo la "Justificación" emitida por la supervisión/interventoría, en la que consta: a) Razones de la liberación, b) Valor a liberar, c) Número de compromiso, y, d) El formato de liberación debidamente suscrito por el líder del proyecto (cuando aplique)

8º. Que, de acuerdo con lo determinado en el contrato/convenio electrónico, el Grupo Nacional de Gestión Contractual/o el área competente del **INSTITUTO** (cuando aplique), verificó en el Capítulo 8 "Modificaciones del contrato" (cuando aplique), que las mismas están aprobadas y debidamente publicadas en el contrato/convenio electrónico del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

9º. Que, de acuerdo con lo determinado en el contrato/convenio electrónico, el Grupo Nacional de Gestión Contractual/o el área competente del **INSTITUTO** (cuando aplique), verificó en el Capítulo 9 "Incumplimientos" (cuando aplique), que el Acto Administrativo y su constancia de ejecutoria estén aprobadas y debidamente publicadas en el contrato/convenio electrónico del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

10º. Que previo a la firma electrónica de las partes, a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, el Grupo Nacional de Gestión Contractual/o el área competente del **INSTITUTO** (cuando aplique), verificó e incluyó como anexo de la presente acta: a) la consulta de antecedentes disciplinarios, penales, fiscales y medidas correctivas del **CONTRATISTA**; b) la certificación del pago de los aportes de seguridad social del **CONTRATISTA**, con los respectivos soportes; c) el Registro Mercantil (cuando aplique) y Registro Único de Proponentes (cuando aplique).

CLÁUSULAS

De acuerdo con las consideraciones anteriormente expuestas, se **ACUERDA**:

PRIMERO. **EL INSTITUTO** y **EL CONTRATISTA** de común acuerdo y de manera definitiva, liquidan el contrato/convenio electrónico, de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012; artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

SEGUNDO. EL INSTITUTO y **EL CONTRATISTA** declaran que el balance financiero del contrato/convenio se encuentra acorde con el contenido y cumplimiento de las obligaciones pactadas, y que el mismo está de acuerdo con lo determinado en el informe final de supervisión/interventoría publicado en el Capítulo 7 "Ejecución del contrato" - Documentos de ejecución del contrato, el Plan de Pagos, Balance de pagos y Balance de entregas del Capítulo 7 "Ejecución del contrato" del contrato/convenio electrónico del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II y el "Reporte Relación de Pagos emitido por el Grupo Nacional de Gestión Tesorería, el cual se adjunta a la presente acta.

PARÁGRAFO. En los casos en los cuales el contrato/convenio electrónico tenga saldos a liberar, **EL CONTRATISTA** acepta la liberación de acuerdo con lo indicado en el numeral 7º. de "**CONSIDERACIONES DEL SUPERVISOR/INTERVENTOR, EL CONTRATISTA Y EL GRUPO NACIONAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL/O EL ÁREA COMPETENTE DEL INSTITUTO"**.

TERCERO. **EL INSTITUTO** y **EL CONTRATISTA** acuerdan que la presente acta de liquidación constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a paz y salvo, siempre y cuando no se presenten circunstancias que hagan necesario efectuar reclamaciones por amparos poscontractuales.

CUARTO. EL INSTITUTO y **EL CONTRATISTA** suscriben la presente acta de liquidación entendiendo que el supervisor/interventor y que con su firma certifica (n) que ha verificado previamente el cumplimiento de las obligaciones pactadas por parte del **CONTRATISTA**, por lo que se ampara en el precepto constitucional del artículo 83 de la Constitución Política, que indica: "***Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas.***"

QUINTO. EL CONTRATISTA manifiesta que no presenta observación o reparo alguno a los términos de la presente acta de liquidación, en consecuencia, manifiesta que renuncia a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el contrato/convenio electrónico que se liquida mediante el presente documento.

SEXTO. EL INSTITUTO y **EL CONTRATISTA** manifiestan que hacen parte integral de la presente acta de liquidación toda la documentación relacionada previamente, y que la misma se encuentra archivada y publicada en el expediente electrónico del contrato/convenio electrónico del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

SÉPTIMO. EL INSTITUTO a través del Grupo Nacional de Gestión Contractual/o el área competente del **INSTITUTO** (cuando aplique), y el supervisor/interventor, conforme al artículo 2.2.1.12.4.3 del Decreto 1082 de 2015, una vez vencidos los amparos poscontractuales de la Garantía Única de Cumplimiento (cuando aplique), dejarán constancia de verificación y cierre del expediente contractual.

OCTAVO. EL INSTITUTO y **EL CONTRATISTA**, conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el contrato/convenio electrónico y demás documentos que lo conforman; razón por la cual y en constancia de ello, se aprueba con la firma electrónica de éstas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
GRUPO REGIONAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÒN

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO 0022-DRNO-2023, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES-REGIONAL NORORRCIDENTE Y EVENTOS Y PRODUCCIONES SALOMÓN SAS

Entre los suscritos a saber **QUEBIN FABIAN MEJIA MUÑOZ,** identificado con la cédula de ciudadanía número **79.424.135** de Bogotá obrando en calidad de Director Regional Noroccidente, posesionado mediante Resolución de **Nombramiento 000591 del 20 de octubre de 2011 y Acta de Posesión 1237,** y como tal Ordenador del Gasto del **INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES-REGIONAL NOROCCIDENTE,** de conformidad con la delegación efectuada mediante la Resolución Nº 00083 del 31 de enero de 2024 y quien para los fines del presente documento se denominará en adelante **INSTITUTO,** de una parte y de otra la firma **EVENTOS Y PRODUCCIONES SALOMÓN SAS** identificada con **NIT 901.281.435 -3**, representada legalmente **CESAR ANDRES VALLEJO BURGOS** identificado con cedula de Ciudadanía Nº 1.032.397.484 quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, acordamos **LIQUIDAR DE MANERA BILATERAL** el Contrato 0022-DRNO-2023, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que mediante acta del comité evaluador del 21 de julio de 2023, el **INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES** adjudicó el contrato resultante del proceso de Mínima Cuantía Nº MIC-0022-DRNO-2023, a la firma **EVENTOS Y PRODUCCIONES SALOMÓN SAS** identificada con **NIT 901.281.435-3,** cuyo objeto consistió en: "**PRESTACION DEL SERVICIO DE ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL DIRIGIDAS A LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA REGIONAL NOROCCIDENTE.**"

Que el plazo inicial de ejecución del contrato fue a partir de cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, es decir a partir del 31 de julio de 2023 hasta el 1 de diciembre de 2023.

Amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 83223 del 17 de marzo de 2023 por valor de **CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL M. /CTE. ($42.570.000)** y el Registro Presupuestal del Compromiso Nº 567223 del 28 de julio de 2023, por un valor de **TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M. /CTE. ($38.850.000).**

Que con **Otrosí Nº 1**, de fecha 11 de septiembre de 2023, se realizó adición presupuestal por valor de **TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTE PESOS MIL M. /CTE. ($3.720.000),** provenientes del CDP 227923 del 7 de septiembre de 2023 y el Registro Presupuestal del Compromiso Nº 692623 del 13 de septiembre de 2023

Que el valor total final del presente contrato fue por **CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL M. /CTE. ($42.570.000),** Incluido IVA, demás impuestos de ley y emolumentos a los que haya lugar.

¡Que la supervisión del Contrato, fue ejercida por el Coordinador Regional Administrativo y Financiero, designado mediante oficio Nº 348-DRNO-2023 del 1 de agosto de 2023.

Que el día 5 de diciembre de 2023, se suscribió el Informe de Supervisión Final del Contrato 0022-DRNO-2023, por el Coordinador Regional Administrativo y Financiero, por parte del **INSTITUTO,** en donde señala el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas con el contratista en desarrollo del objeto.

Que, de acuerdo con la forma de pago pactada en la cláusula quinta del contrato, y el Reporte Relación de Pagos de SIIF Nación, expedido por el Grupo Nacional de Gestión de Tesorería de fecha del 26 de diciembre de 2023, el valor inicial ejecutado por el contratista que ascendió a la suma de **TREINTA Y**

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO 0022-DRNO-2023, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES-REGIONAL NORORRCIDENTE Y EVENTOS Y PRODUCCIONES SALOMÓN SAS

OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M. /CTE. ($38.850.000) y de la adición el día 26 de diciembre de 2023 por valor de **TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTE PESOS MIL M. /CTE. ($3.720.000),** de conformidad a la siguiente relación:

RP	ORDEN DE PAGO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO
567223	466180523	2023-12-26	$38.850.000
692623	466182623	2023-12-26	$3.720.000
TOTAL			**$42.570.000**

Que, el supervisor, deja constancia que la Garantía Única de Cumplimiento que amparó la ejecución, se encuentra vigente y aprobada:

AMPARO	PÓLIZA NÚMERO	%	VALOR ASEGURADO	DESDE	HASTA	FECHA DE APROBACIÓN
Cumplimiento	NB-100272579	30	$ 11.655.000	25/07/2023	01/08/2024	27/07/2023
Pago de salarios		5	$ 1.942.500	25/07/2023	01/12/2026	27/07/2023
Calidad del servicio		40	$ 15.540.000	25/07/2023	01/12/2024	27/07/2023
Calidad y Correcto funcionamiento de los bienes		20	$ 7.770.000	25/07/2023	01/12/2024	27/07/2023

Que el supervisor deja constancia que el contratista cumplió con el objeto y las obligaciones pactadas en el Contrato 0022-DRNO-2023, incluidas las relacionadas con la obligación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y las demás normas que reglamentan la materia.

Que el supervisor deja constancia que, en el SECOP II, reposan el informe de supervisión y toda la información que evidencia el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractualmente pactadas, productos entregados, y los pagos realizados.

Que, para la elaboración de la presente acta de liquidación bilateral, se tuvo en cuenta la documentación existente del Contrato, así como: i) el Informe de Supervisión Final, ii) Reporte Relación de Pagos, de SIIF Nación, expedido por el Grupo Nacional de Gestión de Tesorería, y, iii) Garantías iniciales y finales expedidas para la cobertura del riesgo debidamente aprobadas y vigentes, por lo tanto, se procede a efectuar la presente liquidación, en los siguientes términos:

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
GRUPO REGIONAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÒN

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO 0022-DRNO-2023, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES-REGIONAL NORORRCIDENTE Y EVENTOS Y PRODUCCIONES SALOMÓN SAS

CLÁUSULA PRIMERA: Liquidar bilateralmente el Contrato 0022-DRNO-2023, suscrito entre **INSTITUTO** y el **CONTRATISTA** de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA SEGUNDA: El balance financiero y económico el Contrato 0022-DRNO-2023, es el siguiente:

RESUMEN FINANCIERO	
Valor inicial del contrato	$38.850.000
Valor total adiciones	$3.720.000
Valor final del contrato	$42.570.000
Pagos efectuados al contratista	$42.570.000
Saldo a favor del contratista	$0,00
Valor Total Ejecutado	$42.570.000
Saldo a Liberar	**$0,00**

CLÁUSULA TERCERA: Las partes declaran estar a paz y salvo por todo concepto con la suscripción de la presente acta de liquidación.

CLÁUSULA CUARTA: La suscripción de la presente acta de liquidación, no exime al **CONTRATISTA**, de las obligaciones post contractuales de que es responsable por la suscripción del Contrato 0022-DRNO-2023

Para constancia se firma en Medellín, el día 23 de Julio de 2024.

Por el Instituto,

QUEBIN FABIAN MEJIA MUÑOZ
Director Regional Noroccidente.

Por el Contratista,

CESAR ANDRES VALLEJO BURGOS
Representante Legal
Eventos y producciones salomón SAS.

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
GRUPO REGIONAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÒN

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO 0022-DRNO-2023, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES-REGIONAL NORORRCIDENTE Y EVENTOS Y PRODUCCIONES SALOMÓN SAS

Supervisor,

JOHN JEDIRE GARCÍA ÁLVAREZ.
Coordinador (e) Regional Administrativo y Financiero.

	Nombre, apellido y cargo	Firma	Fecha
Proyectó	Juan Pablo Madrid Calle-Profesional Universitario /Abogado Oficina Compras y Contratación.		23/07/2024
Revisó	John Jedire García Álvarez- Coordinador Grupo (e) Regional Administrativo y Financiero.		23/07/2024
Aprobó	Quebin Fabián Mejía Muñoz- Director Regional Noroccidente.		23/07/2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			